

La del meridiano 1° 12' Oeste con el paralelo 36° 46' 30" Norte.
 La del meridiano 1° 12' Oeste con el paralelo 36° 43' Norte.
 La del meridiano 1° 21' Oeste con el paralelo 36° 43' Norte.

Bloque A-5

Superficie delimitada por la unión de los siguientes puntos:

La del meridiano 1° 30' Oeste con el paralelo 36° 43' Norte.
 La del meridiano 1° 21' Oeste con el paralelo 36° 43' Norte.
 La del meridiano 1° 12' Oeste con el paralelo 36° 39' 30" Norte.
 La del meridiano 1° 30' Oeste con el paralelo 36° 39' 30" Norte.

Bloque A-6

Superficie delimitada por la unión de los siguientes puntos:

La del meridiano 1° 21' Oeste con el paralelo 36° 43' Norte.
 La del meridiano 1° 12' Oeste con el paralelo 36° 43' Norte.
 La del meridiano 1° 21' Oeste con el paralelo 36° 39' 30" Norte.
 La del meridiano 1° 21' Oeste con el paralelo 36° 39' 30" Norte.

Bloque B-1

Superficie delimitada por la unión de los siguientes puntos:

La del meridiano 1° 12' Oeste con el paralelo 36° 50' Norte.
 La del meridiano 1° 9' 30" Oeste con el paralelo 36° 50' Norte.
 La del meridiano 1° 9' 30" Oeste con el paralelo 36° 46' 30" Norte.
 La del meridiano 1° 1' Oeste con el paralelo 36° 46' 30" Norte.
 La del meridiano 1° 1' Oeste con el paralelo 36° 39' 30" Norte.
 La del meridiano 1° 12' Oeste con el paralelo 36° 39' 30" Norte.

Bloque B-2

Superficie delimitada por la unión de los siguientes puntos:

La del meridiano 1° 12' Oeste con el paralelo 36° 43' Norte.
 La del meridiano 1° 1' Oeste con el paralelo 36° 39' 30" Norte.
 La del meridiano 1° 1' Oeste con el paralelo 36° 39' 30" Norte.
 La del meridiano 1° 12' Oeste con el paralelo 36° 43' Norte.

Bloque D-1

Superficie delimitada por la unión de los siguientes puntos:

La del meridiano 1° 1' Oeste con el paralelo 36° 52' 40" Norte.
 La del meridiano 0° 50' Oeste con el paralelo 36° 52' 40" Norte.
 La del meridiano 0° 50' Oeste con el paralelo 36° 49' 40" Norte.
 La del meridiano 1° 1' Oeste con el paralelo 36° 49' 40" Norte.

Bloque D-2

Superficie delimitada por la unión de los siguientes puntos:

La del meridiano 1° 1' Oeste con el paralelo 36° 49' 40" Norte.
 La del meridiano 0° 50' Oeste con el paralelo 36° 49' 40" Norte.
 La del meridiano 0° 50' Oeste con el paralelo 36° 46' 30" Norte.
 La del meridiano 1° 1' Oeste con el paralelo 36° 46' 30" Norte.

Bloque D-3

Superficie delimitada por la unión de los siguientes puntos:

La del meridiano 1° 1' Oeste con el paralelo 36° 46' 30" Norte.
 La del meridiano 0° 50' Oeste con el paralelo 36° 46' 30" Norte.
 La del meridiano 0° 50' Oeste con el paralelo 36° 43' Norte.
 La del meridiano 1° 1' Oeste con el paralelo 36° 43' Norte.

Bloque D-4

Superficie delimitada por la unión de los siguientes puntos:

La del meridiano 1° 1' Oeste con el paralelo 36° 43' Norte.
 La del meridiano 0° 50' Oeste con el paralelo 36° 43' Norte.
 La del meridiano 0° 50' Oeste con el paralelo 36° 39' 30" Norte.
 La del meridiano 1° 1' Oeste con el paralelo 36° 39' 30" Norte.

Tercero.—La investigación de cada uno de estos bloques de área reducida se llevará a cabo mediante concurso que convocará la Dirección General de Minas entre Empresas privadas, solas o agrupadas, con sujeción a la legislación general vigente y a las condiciones particulares que con este motivo se establezcan.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de diciembre de 1971.—El Subsecretario, P. D. Fernando Benzo.

Hmo. Sr. Director general de Minas:

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para

el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, así como aprobación del proyecto de ejecución, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, sobre autorización y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fecsa» la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Oscar Müller» con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 8 de la línea de E. T. 226. Final de la misma: En la E. T. «Oscar Müller».

Término municipal a que afecta: Palafrúgell (Tamarit).

Tensión en Kv.: 11.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,616.

Conductor: Cobre de 16 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Estación transformadora:

Intemperie sobre apoyos de madera con transformador de 100 KVA a 25/0,360-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 27 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—481-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, así como aprobación del proyecto de ejecución, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, sobre autorización y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fecsa» la instalación de la línea de A. T. a la estación de Medición Ficena con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 280 de la línea Ribas-Vich I y II.

Final de la misma: En la estación de Medición Ficena.

Término municipal a que afecta: Ripoll.

Tensión en Kv.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de doble circuito.

Longitud en kilómetros: 0,922.

Conductor: Cobre de 25 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos metálicos, aisladores de porcelana.

Estación de Medición:

Aparatos de medida en A. T.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 29 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—482-C.